Dictamen Nº 267/2.014.-

AL : **C.P. Lilian Suárez Maciel,** Jefa
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. : Dictamen Legal sobre CD Nº 46/2.014 "Adquisición de Carteles para el Hospital de Clínicas", respecto a pedido de cancelación del llamado.-

FECHA : 12 de Diciembre de 2.014.-

.....

Visto el pedido de dictamen formulado por la C.P. Lilian Suárez Maciel, Jefa de la UOC, en relación a la solicitud presentada por Dr. Ariel Fretes, Vice Director del Hospital de Clínicas, donde manifiesta que durante la tramitación del llamado de la referencia, han surgido otras necesidades prioritarias, a saber, la ampliación de la cobertura del área de señalètica debido a la adjudicación del nuevo ingreso directo al área de emergencias, la necesidad de cambio de denominación del complejo hospitalario en los sitios que figura "Centro Materno Infantil" a "Hospital Universitario" y el Nuevo Bloque de Consultorios a ser habilitado próximamente, y que requieren ser incluidos en las especificaciones técnicas del llamado, lo que ya no se hizo, por lo que sugiere cancelar el llamado y que, posteriormente, se incluyan las nuevas necesidades de adquisición y colocación de carteles en un próximo llamado.-

El art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", consagra los presupuestos para que proceda la cancelación de una licitación, aplicable también al procedimiento de la Contratación Directa por disposición del inc. "f" del art. 34 del mismo cuerpo legal. En efecto, el artículo establece que las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuanto existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolsos de gastos ni a indemnización alguna.-

En estas condiciones, por la norma legal citada y la exposición de los hechos realizada por los responsables del área requirente de los bienes, se halla plenamente justificada se disponga la cancelación del llamado de la referencia, por lo que se recomienda se dicte la resolución del Decanato de la institución.-

Es mi dictamen.-

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8935

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Operativa de Contrataciones
12 DIC 2014
Nº: 2.957
Hora: 11:33

Rebeca Duarte
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Médicas - UNA